



SEDEO VANGUETZIA
LA VEDOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENIA
Y QVATRO.

que en el seso con gran conangenia de ayada lagas
publica de la... y entor... mas sensible el desorruelo
de las necesidades presentes: de que la quinta arte ay.
para que con su gran zelo y obligacion de jurara, y resueltos
logue le parezcan mas proporcionado a presurar quanto es
de su parte zeren esto y no combenientes = La Cauda de Sanon
dolo sido tratado y confexido sobre el contenido de ofagos
porcion, deseando la Union y conformidad entre el
obispo y la Cauda por las plenas de ofagos y obligacion
que les profesa = Los señores D. Don Diego Lopez de Silva
Comendador de Villa rubia en la orden de Calatrava, D. Dines
Duque de Acuna de la de Santiago, D. Pedro Carrillo de la de
Alcantara y Don Francisco Alon. de Sepes de la de Santiago
aguisen nombra por Comis. en nombre de la Cauda de la de
Castilla aca M. de Juan de la Cauda de la de
suplicamos les señalan desobrecer en las diligencias de
operaciones de sus pretensiones por el todo necesario, en
que se dirijan y propongan los medios de paz y
concordia que se oviere suelta y parezcan mas
a proposito del logro que por todo se desea, y que para
este efecto nombren sus comis. con quien retengan las
tas y confexionas que se ofueren en esta razon, y de lo
que resultase de las diligencias siendo necesario avisar
a la Cauda de participen al Alcalde mayor para que
assi lo ordene = Y para dar cumplimiento de aver de
los señ. Comis. salieron de esta ayuntamiento =